

TARJETAS REVOLVING

Recupera los intereses que se han pagado de más.

¿Qué es una tarjeta revolving?

El principal elemento que caracteriza a las tarjetas revolving es que el prestatario puede disponer hasta el límite de crédito concedido, sin tener que abonar la totalidad de lo dispuesto a fin de mes o en un plazo determinado.

El prestatario se limita a reembolsar el crédito dispuesto de forma aplazada mediante el pago de cuotas periódicas, cuyo importe puede elegir y modificar durante la vigencia del contrato dentro de unos mínimos establecidos por la entidad. La cuantía de las cuotas puede variar en función del uso que se haga y de los abonos que se realicen por el prestatario.

¿Cuándo se está ante una tarjeta revolving?

- Cuando el interés (TAE) supera el 20%.
- Cuando en el contrato aparecen términos como "pago aplazado con cuota fija", "pago por porcentaje", "periodicidad anual inamovible", "pago fraccionado cuota fija o variable".
- Cuando se paga una cuota fija mensual independientemente de lo que se haya dispuesto.
- Si la deuda pendiente no desciende.

Estas son algunas de las tarjetas declaradas nulas:

- Tarjeta CETELEM Flexipago (BANCO CETELEM S.A.)
- Visa &Go de CaixaBank
- Tarjeta Visa Gold CAIXABANK
- Tarjeta de crédito «Visa Classic CAIXABANK PAYMENTS»
- Tarjeta Wizink Bank S.A.
- Wizink Oro
- Tarjeta Pass Carrefour
- Tarjeta Alcampo Oney
- Ikea Visa
- Tarjeta A Tu Ritmo BBVA
- Tarjeta de Crédito Visa Citibank
- Tarjeta de crédito Visa Barclaycard
- Tarjeta Compras Bankia
- Tarjeta Iberia
- Tarjeta COFIDIS

¿Qué puedo reclamar?

El Tribunal Supremo, amparándose en la Ley del 23 de julio de 1908 (Ley de Usura), sentenció que los intereses de las tarjetas revolving se consideran usura si son "notablemente superiores al normal del dinero y manifiestamente desproporcionado" a los que tiene una tarjeta de crédito.

El interés normal del dinero, que ha de utilizarse como referencia para determinar si el interés es usurero, es el tipo medio de interés aplicado a las operaciones de crédito mediante tarjetas de crédito y revolving publicado en las estadísticas oficiales del Banco de España.

Por lo que si se está ante un interés usurero, **se puede reclamar la nulidad del contrato de la tarjeta revolving y solicitar la devolución del exceso de intereses pagados.**

¿Qué documentación es necesaria para poder reclamar la nulidad de la tarjeta revolving?

Para solicitar la nulidad de la tarjeta será necesario presentar la siguiente documentación:

- El contrato de adquisición de la tarjeta revolving.
- Los recibos pagados.
- El cuadro que refleje la amortización del crédito.

Por último, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, aprobó el pasado 27 de julio del 2020 una orden ministerial que entró en vigor el pasado 2 de enero de 2021, con el objetivo de mejorar la regulación de las tarjetas revolving.

Dicha Orden incluye nuevas obligaciones de transparencia, como una información precontractual más detallada, en la que debe reflejarse, entre otras cosas, un ejemplo representativo de crédito revolving con dos opciones de cuota.

Además, la entidad deberá remitir al cliente información trimestral en la que se especifique la evolución y situación de aspectos concretos del crédito, como el importe, fecha estimada de finalización del pago del préstamo si no se produjeran modificaciones en el contrato y diversos escenarios en función de la variación de la cuota mensual.